



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Constitución Política y el artículo 103 del Decreto Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 129 de la Ley 556 de 2012 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la resolución No. 000923 del 9 de agosto de 2019...
2. Que en consecuencia se hace necesario realizar el pago por el uso del espectro radioeléctrico...
3. Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Fonit" identificado con NIT No. 808031134866...
4. Que dentro de las presiones de la Alcaldía municipal existe el presupuesto rubro para efectuar el pago de los derechos de uso del espectro radioeléctrico...
5. Que por lo anterior me remito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 10: Reconocer y ordenar el pago al pago al FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES "FORNIT" identificado con NIT No. 808031134866-6, representado legalmente por el doctor JUAN DAVID DUQUE BOGOTAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79949478784, por el monto de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000), por concepto de uso del espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia del municipio de Pereira que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha dispuesto para la Alcaldía de Pereira, por un periodo de diez (10) años, para que opere a partir del No. 26313 de fecha de julio de 2019, durante la vigencia No. 00197301973 del 9 de agosto de 2019.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDINA EL PAGO DE LOS SOBRESALDOS DE ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

ARTÍCULO 2º: La suma de dinero deberá efectuarse por PSE (Pago Seguro Electrónico), correspondiente al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "FONTIC" por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6200,000).

ARTÍCULO 3º: Librese la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GABRIEL MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JANETH HINCAPIE NOREÑA
Secretaria Jurídica (E)

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno (E)

JAIME WAINERRUIZ RENTERIA
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Revisión Jurídica

Elaboró/Proyectó:

Andrés José López Baltrán
Profesional Universitario